

María Gámez Gámez

Directora general de la Guardia Civil

Estimada directora general.

La situación excepcional en que nos encontramos después de que el Gobierno decretase el estado de alarma se ha traducido en profundos cambios en la prestación de los servicios públicos en la Administración General del Estado. Esto ha provocado numerosas actuaciones por parte de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, especialmente con la publicación de las Resoluciones de 10 y 12 de marzo, 22 de abril y 4 de mayo. Como conoce, las dos primeras se trasladaron al ámbito del Ministerio del interior a través de las Resoluciones de la Subsecretaría de 13, 15 y 23 de marzo.

Desde la entrada en vigor de estas resoluciones, la Sección Sindical Estatal de **CCOO** venimos trasladando los incumplimientos y disfunciones que detectamos en cuanto a la adopción de las citadas instrucciones para el personal laboral de plantilla y el personal funcionario no perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estas comunicaciones se remitieron en primer lugar a los órganos responsables de la gestión de los recursos humanos, y al no obtenerse respuesta se le trasladaron a la propia Dirección General y al ministro del Interior.

Las Resoluciones de 22 de abril y 4 de mayo, por su parte, establecen un marco en lo referente a medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19, así como de medidas organizativas para la reincorporación gradual y progresiva a la actividad presencial, dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Gobierno con fecha de 28 de abril.

En este sentido, **CCOO** nos dirigimos de nuevo a su Dirección General al observar con preocupación la publicación el 12 de mayo de la Instrucción por la que se aplican las medidas para la reincorporación progresiva del personal de la Guardia Civil al desempeño profesional de sus puestos de trabajo tras el período de transición a una nueva normalidad sanitaria ante la crisis sanitaria provocado por la COVID-19. Entendemos que esta instrucción vulnera lo establecido en la Resolución

de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 4 de mayo para la reincorporación progresiva y gradual de los trabajadores de la Administración General del Estado, que remite a los órganos de negociación colectiva para la adecuación de la misma a los departamentos ministeriales. Como sabe, en el ámbito del Ministerio del Interior estas reuniones se han mantenido los días 14 y 20 de mayo, habiéndose firmado la Resolución necesaria por parte de la Subsecretaría a las 22:46 horas del 21 de mayo.

Por los motivos expuestos, le solicitamos la inmediata suspensión de la Instrucción de 12 de mayo en aquellos aspectos referidos a las medidas organizativas y en materia de prevención de riesgos laborales y protección de la salud aplicables al personal laboral de plantilla y el personal funcionario no perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedando pendiente de su adecuación al marco que se derive de la resolución que emane de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Madrid, 22 de mayo de 2020



Luis Fernando García Castro

Secretario general de CCOO en el Ministerio del Interior